<u>MAT</u>.: Téngase presente lo que indica y, en conformidad a los antecedentes técnicos acompañados, sírvase aprobar el Programa de Cumplimiento.

ANT.: Resolución Exenta N°6/Rol D-232-2021, de 3 de noviembre de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol D-232-2021.

ADJ.: Anexos en formato digital.

Santiago, 17 de noviembre de 2022

Sr. Benjamín Muhr

Fiscal (S)
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, piso 8,
Santiago
Presente

James Muspratt, en representación de Cal Austral S.A. ("Cal Austral"), ambos domiciliados para estos efectos en Puacara S/N, Castro, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol D-232-2021, por este acto, vengo en hacer presente una serie de antecedentes que permiten evidenciar la imposibilidad material para ejecutar el estudio de inmisión requerido mediante Resolución Exenta N°6/Rol D-232-2021, de 3 de noviembre de 2022 ("Res. Ex. N° 6/2022"), junto con proporcionar nuevos antecedentes técnicos que permitirán a esta Superintendencia aprobar el Programa de Cumplimiento ("PdC") Refundido que se acompaña.

A modo de contexto, cabe tener presente que la modelación que sirvió de sustento al PdC Refundido presentado el pasado 8 de agosto, si bien descartó un efecto sobre la salud de la población, ya que lo valores obtenidos se ubicaron bajo el umbral de la normativa de referencia utilizada, sí reconoció que se generó una molestia sobre la población cercana a la Planta, dada por el aumento de las emisiones odoríferas durante la contingencia operacional, que alcanzó concentraciones que pudieron ser percibidas, motivo por el cual propuso una serie de acciones al respecto.

1. Imposibilidad para ejecutar el estudio de inmisión en la forma requerida

En relación a la modelación acompañada por mi representada en el PdC Refundido de fecha 8 de agosto pasado, mediante la Res. Ex. Nº 6/2022 esta Superintendencia concluyó que, tanto la metodología, como los resultados obtenidos eran correctos y adecuados.

Sin embargo, dado que dos personas efectuaron denuncias en marzo y abril del presente año, las cuales fueron incorporadas al expediente sancionatorio, cuyos domicilios se encuentran fuera del área de influencia definida por la modelación, esta Superintendencia concluyó que era necesario contar con datos fehacientes y asertivos respecto a la entidad de las emisiones odoríferas generadas por el proyecto, y solicitó a mi representada la ejecución de un estudio de inmisión a través de un equipo de panelistas o jueces sensoriales utilizando la metodología Verein Deuscher Ingenieure VDI 3940 "Medición del Impacto de Olor vía Mediciones en Terreno" (1993), aplicando los criterios de la Guía GOAA "Guideline on Odour in Ambient Air" (1999).

Para la ejecución del estudio de inmisión, esta Superintendencia requirió que éste se efectúe en momentos concordantes con las actividades de Cal Austral que sean susceptibles de generar mayores emisiones odoríferas, entendiendo por éstas, las actividades de recepción de conchas y apertura de las pilas para formar el acopio respectivo, como la apertura de las pilas de acopios existente para su cosecha.

Al respecto, cabe señalar que mi representada se encuentra imposibilitada de ejecutar el estudio requerido, toda vez que, en la actualidad, debido a la prohibición de ingreso de camiones con conchas para su acopio, ordenada por la autoridad sanitaria con fecha 22 de julio de 2021, los contratos de servicio de acopio, manipulación y reciclaje de conchas, que Cal Austral había suscrito con distintas empresas mitilicultoras, no se encuentran vigentes, según dan cuenta la cartas adjuntas a esta presentación (Anexo 1).

Adicionalmente, las empresas mitilicultoras han informado a Cal Austral que, para la suscripción de los nuevos contratos de servicio de acopio, manipulación y reciclaje de conchas, es una condición esencial el que se obtenga la aprobación del presente PdC, toda vez que, mediante su futura implementación, estas empresas se aseguran que se dará cumplimiento a la normativa que se estimó infringida, permitiendo la continuidad del servicio contratado. Lo anterior según dan cuenta los antecedentes adjuntos a esta presentación (Anexo 2).

Por tanto, considerando que no se cuenta con contratos vigentes que permitan recibir nuevas conchas, así como que, mientras no se cuente con la aprobación del presente PdC, Cal Austral no podrá suscribir los contratos de rigor para recepcionar conchas, cabe

concluir que mi representada se encuentra en una imposibilidad material para ejecutar el estudio de inmisión en los términos requeridos en la Res. Ex. Nº 6/2022.

2. Nuevos antecedentes que sustentan la percepción de olor sobre los denunciantes

Sin perjuicio de la imposibilidad señalada, y en atención a las denuncias del presente año que se incorporaron en el expediente sancionatorio, mi representada, asistida por sus consultores técnicos, ha procedido a revisar todos los antecedentes aportados en el PdC Refundido de fecha 8 de agosto pasado, y ha preparado un nueva modelación de impacto odorante realizada por la consultora especializada Proterm S.A., que se acompaña como Anexo 3, el cual da cuenta que dichos denunciantes se encuentran dentro del área de influencia dónde las personas tienen "percepción" de las emisiones odoríferas generadas por el proyecto.

Lo anterior, conforme se explica en la minuta de la consultora Mejores Prácticas, considerando que la modelación presentada en el PdC Refundido de fecha 8 de agosto pasado estableció el área de influencia en base al percentil 98 de las horas del año (SEA, 2017), sin embargo, al considerar el universo del 100% de horas del año, en lugar del percentil 98, se identifican horas en las que el modelo predice la percepción de olor en receptores fuera del área de influencia original, así como la eventual presencia de personas más sensibles para percibir olores que el promedio de la población.

Es decir, la modelación realizada por Proterm S.A., utilizando el indicador estadístico "percentil 100" y la incertidumbre asociada a la percepción de olores, determinada mediante NCh3190:2010, permitió verificar lo anterior, esto es, que existe la posibilidad de percepción de olores, en eventos puntuales y esporádicos (menor al 2% del tiempo) por población cercana a las instalaciones de Cal Austral.

De esta forma, los antecedentes técnicos ya aportados, como los acompañados en este acto, permiten acreditar que toda la información del expediente guarda la necesaria armonía y coherencia para concluir que, las emisiones odoríferas generadas por el proyecto no han afectado la salud de las personas, pero si han generado molestias, al ser percibidas por la población cercana, motivo por el cual mi representada ha ajustado las acciones del PdC Refundido, en los términos que se indican a continuación.

3. Propuesta de Programa de Cumplimiento Refundido

Sobre la base de las consideraciones expuestas, que permiten evidenciar la imposibilidad material para ejecutar el estudio de inmisión requerido, así como la suficiencia de la modelación odorífera para descartar efectos sobre la salud de la personas, y reconocer un

efecto de molestia asociado a la percepción de la población cercana al proyecto, a continuación se presenta una nueva versión refundida del PdC, que incluye una actualización de la Acción N° 1, así como los siguientes ajustes en la Acción N° 3, referida a la "Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha)", a saber:

- Se establece la superación de los 25 ppm para NH₃ y de los 30 ppb para H₂S, como los únicos umbrales para la ejecución de medidas, es decir, aquellos más estrictos, y que corresponden al 50% de 50 ppm de NH₃ y 60 ppb de H₂S, que a su vez constituyen emisiones que podrían generar un potencial riesgo para la salud de la población, ello de acuerdo al Informe Final "*Iowa Concentrated Animal Feeding Operations Air Quality Study*" (Osterberg, D., Melvin. S. Iowa State University and the University of Iowa Study Group. 2002) y al documento "*Comparison of different approaches used to regulate odours around the world*" (Mahin, 2001), respectivamente.
- Se establecen como medida ante la superación de los umbrales indicados, el cese inmediato de la extracción de conchas para procesamiento y la cobertura en su totalidad de la respectiva pila de extracción.
- Se complementan las medidas permanentes, con la reducción de las dimensiones de las pilas, en cuanto se indica que éstas tendrán una base rectangular de máximo 50 metros de ancho y 50 metros de largo, y una altura máxima de 7 metros.

I. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE.

CARGO Nº1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS					
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1				
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Ingreso al acopio de materia prima (conchas y conchillas) con restos orgánicos"				
	RCA N° 219/2007, Considerando 3.3. Definición de las partes, acciones y obras físicas del proyecto, a) Etapa 1 – Acopio de Conchas de Mariscos. Fase de Operación: "Se exigirá contractualmente a las plantas procesadoras de mariscos que las conchas se entreguen limpias de restos de carne. De lo contrario se enviarán tales conchas a otro vertedero para tales fines".				
	RCA Nº 219/2007. Considerando 3.4. Abastecimiento de materias primas e insumos. "Tal como se ha indicado en los capítulos precedentes, la principal materia prima que se empleará en la producción de cal agrícola corresponderá a conchas de moluscos [] Se deja constancia que las conchas serán limpias y sin restos orgánicos (el proyecto no recepcionará conchas o conchillas con restos orgánicos)."				
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 219/2007. Considerando 4.2. Permisos ambientales sectoriales: "Artículo 93 En los permisos para la construcción, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, a que se refieren los artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario. Antecedentes del Permiso. [] a.3) El residuo a utilizar son conchas y conchillas sin restos orgánicos."				
	RCA Nº 219/2007. Considerando 8. "Que entre las medidas de gestión ambiental referidas en lo principal a las emisiones, descargas y residuos generados por el proyecto y que han sido precisadas por esta comisión se establece que: 8.1. Emisiones a la Atmosfera, b) Fase de Operación: [] "Así mismo se establece según lo mencionado en la DIA y Adenda que no se recepcionarán en el proyecto conchas con restos orgánicos, al no existir estos restos no hay descomposición de estos, por lo tanto, los olores serán mínimos."				
	Adenda N° 1 a la DIA "Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé" Respuesta 3: "Con el fin de verificar la ausencia de restos de carne u otros agentes en las canchas, el Titular tiene un procedimiento de verificación incluido en el Anexo B de esta Adenda				

	[] una vez que el camión llegue a las celdas de acopio de Cal Austral se tomarán muestras adicionales de conchas y se realizará el mismo proceso de chequeo descrito en el Anexo B. [] Con este sistema se garantiza la limpieza de las conchas recibidas, criterio en base al cual se determinó que los acopios no constituyen una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/03."
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De conformidad al análisis que se da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1 del PdC, se concluye que se generó una molestia sobre la población cercana a la Planta, dada por el aumento de las emisiones odoríferas durante la contingencia operacional, que alcanzó concentraciones que pudieron ser percibidas, no obstante, ello no conllevó un efecto sobre la salud de la población ya que lo valores se ubicaron bajo el umbral de la normativa de referencia utilizada.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Sin perjuicio que se descartó la generación de un efecto sobre la salud de la población, dado que sí se generó una molestia en parte de los receptores (uno de ellos), asociada a la percepción de olor, para efectos de minimizar las emisiones odoríferas a futuro, se incorporan acciones que refuerzan el mecanismo de rechazo de conchas con presentica de materia orgánica, el monitoreo continuo de gases odorantes y cuyos resultados determinarán la ejecución de medidas operacionales que permitan reducir la emisión de olores, y la habilitación de una cortina vegetal en el acceso de la Planta para ayudar a minimizar la dispersión de olores hacia los receptores aledaños.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Recepción de conchas sin restos de materia orgánica.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa

N°		FECHA DE		MEDICORDE	COSTOS	II (DEDI) (EL EL
identificado	DESCRIPCIÓN	INICIO V PI AZO	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE	ESTIMADO	IMPEDIMENTO
lacitificado	DESCRIPCION		INDICADORES DE COMI ENMENTO	VERIFICACIÓN	LOTIVIADO	S EVENTUALES
r		DE EJECUCION			S	

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
1	Detención de recepción de conchas o conchillas.	Desde el 23 de julio de 2021 hasta 15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Detención de recepción de conchas o conchillas en la forma y plazo comprometidos.	1. Acta Nº 74183 de Seremi de Salud. 2. Resolución Nº 22101010, de 15 de septiembre de 2022, de Seremi de Salud. 3. Consolidado de registros contables de ingreso de materia prima. Reportes de avance	01	No aplica.
	Forma de Implementación			Consolidado de registros contables de ingreso de materia prima.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.

¹ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

		Reporte final		
Desde el 23 de julio de				
2021 y hasta el 15 de				
septiembre de 2022, en				
cumplimiento de la				
prohibición de ingreso a				
la Planta de camiones				
con conchillas para su				
acopio, impuesta por la				
SEREMI de Salud de la				
Región de Los Lagos		Informe final de		
mediante Acta Nº 74183		cumplimiento de la		
de 22 de julio de 2021, y		acción, haciendo		
posteriormente alzada		referencia a los medios		
por la misma autoridad		de verificación		
mediante Resolución		entregados en tiempo y		
Nº 22101010 de 15 de		forma.		
septiembre de 2022, no				
se recepcionaron				
conchas. Dicha				
situación operacional				
de la Planta se				
mantendrá hasta 15				
días hábiles contados a				
partir de la notificación				
de la aprobación del				
PdC.				
2 Acción		Reporte Inicial	44.300	Impedimen

	1	I.		
				Falla que deje
			1. Consolidado mensual	fuera de
			de registros de	funcionamiento
			monitoreo.	los equipos de
				monitoreo y/o
			2. Informe de análisis de	su conexión para
			los resultados obtenidos	la visualización
Monitoreo continuo de			por el monitoreo.	de datos, tales
gases odorantes (H ₂ S y				como una falla
NH ₃), temperatura,				del suministro
humedad, dirección y	Desde el 15 de			eléctrico, una
velocidad del viento.	septiembre de 2021			falla de la
	y durante toda la			conexión a GPRS
	vigencia del PdC.		Reportes de avance	o 2G, una falla
			Reportes de avance	del hardware del
		Se dispone de resultados del monitoreo		equipo (sensor,
		continuo de gases odorantes,		placa madre,
		temperatura, humedad, dirección y		etc.), entre otras
		velocidad del viento, realizado en la		fallas asimilables.
		forma y plazo comprometidos.		Acción
		J 1 1		alternativa,
Forma de				implicancias y
Implementación				gestiones
			1.0 11.1	asociadas al
	ļ		1. Consolidado mensual	impedimento
A partir del 15 de			de registros de	En caso de
septiembre de 2021, la			monitoreo.	ocurrencia del
ETFA Proterm ha				impedimento, se
realizado el monitoreo			2. Informe de análisis de	dará aviso a la
continuo de gases			los resultados obtenidos	SMA en un plazo
odorantes (H ₂ S y NH ₃),			por el monitoreo.	máximo de 5 días
temperatura y				hábiles
humedad, a través de				entregando los
un equipo VigIA				medios de
Outdoor, el cual cuenta				verificación que
con conexión en línea]			permitan

con la SMA respecto de					
los parámetros H ₂ S y					
NH ₃ . En tanto con					
fecha 7 de diciembre de					
2021 se instaló un					
segundo equipo de las					
mismas características.					
El 20 de enero de 2022					
se adicionó la estación					
meteorológica Davis					
Instruments Pro II con					
vantage Connect,					
incluyendo la medición					
de dirección y					
velocidad del viento.					
Finalmente, la					
idoneidad y					
representatividad de					
los equipos se expone					
en la minuta que se					
acompaña en Anexo 2					
del PdC.					

	corroborar lo ocurrido. Junto al aviso a la SMA, se entregará un cronograma indicando el tiempo que se
	estima se volverá a tener el sistema de monitoreo operativo y/o su conexión para visualización de datos.
Reporte final	
Informe final de análisis de los resultados obtenidos por el monitoreo.	

2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que

		independiente de otras acciones)				tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
3	Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha).	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha), en la forma y plazo comprometidos.	 Reporte de ejecución de medidas. Comprobante de costos incurridos. Reportes de avance	02	No aplica.
	Forma de Implementación			Reporte de ejecución de medidas. Comprobante de costos incurridos.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

 $^{^{2}}$ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

Como medidas				
permanentes, se				
contempla: i) la				
apertura de la				
cobertura de las pilas				
no podrá superar los				
480 m², equivalente a				
un $10 \%^3$; y, ii) las pilas				
tendrán una base				
rectangular de máximo				
50 metros de ancho y				
50 metros de largo, y				
una altura máxima de 7				
metros.				
Adicionalmente, en el				
evento de que los				
resultados de las				
mediciones de gases				
odorantes a que se				
refiere la Acción 24 del				
PdC superen los 25				
ppm para NH ₃ y los 30				
ppb para H₂S⁵,	•	R	Reporte final	No aplica.
inmediatamente se			•	110 aprica.
dejará de extraer			nforme final de	
conchas para		Ct	umplimiento de la	

³ Esta superficie no considera los caminos al interior de la respectiva pila.

⁴ Dada la inmediatez que requiere la implementación de las medidas, la verificación del cumplimiento de la norma de referencia de Colombia, con nivel de 3 OUE/m³, no resulta factible de implementar, ya que para ello se requiere la realización de una modelación, que podría demorar al menos una semana. Por otra parte, se considera más conservador que las medidas se implementen en función de valores medidos, en tanto si bien los modelos permiten realizar una predicción, los valores medidos reflejan la realidad.

⁵ En atención a que 60 ppb de H₂S y 50 ppm de NH₃ constituyen emisiones que podrían generar un potencial riesgo para la salud de la población, ello de acuerdo al documento Comparison of different approaches used to regulate odours around the world (Mahin, 2001) y al Informe Final "Iowa Concentrated Animal Feeding Operations Air Quality Study" (Osterberg, D., Melvin. S. Iowa State University and the University of Iowa Study Group. 2002), respectivamente. Por precaución se han definido como umbrales para la activación de medidas sus respectivos 50%, es decir la superación de 30 ppb para H₂S y de 25 ppm para NH₃.

	procesamiento y se cubrirá en su totalidad la respectiva pila de extracción.			acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.	15 días hábiles a partir de la		Antecedentes que den cuenta de la designación e individualización del encargado adicional, tanto titular como suplente.		No aplica.
4	Forma de implementación	notificación de la aprobación del PdC.	Cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del procedimiento es creado en la forma y plazo comprometido.	Reporte Final	4.800	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se creará un cargo adicional de control de calidad, en adición a uno o más suplentes, que estarán encargados de supervisar la ejecución del procedimiento "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.

	contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto. La designación e individualización del encargado adicional, tanto titular como suplente se formalizará mediante la descripción del cargo en el respectivo contrato.			Paragraph do graphs		Town diameter
5	Acción Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto y de las medidas a que se refieren las Acciones Nº 7 y Nº 8 del PdC.	30 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	El 100% del personal se encuentra capacitado respecto del Procedimiento y las medidas a que se refieren las Acciones Nº 7 y Nº 8 del PdC.	1. Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes. 2. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento y medidas.	06	No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

⁶ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

persence eject "Promete de la concarra matarefica Ade respanda com com mecarefica Promete de la concarra matarefica Ade respanda concarra com mecarefica Promete de la concarra concarr	pacitación al rsonal de la Planta cargado de la cución del rocedimiento para el ecanismo de rechazo las conchas que intengan restos cues u otros eteriales" a que se ciere el Anexo B de la denda del proyecto, especto a sus intenidos, alcances y crecta aplicación, así mo respecto de las edidas a que se cieren las Acciones No No 8 del PdC. La pacitación será evada a cabo por el crente de peraciones de Cal estral S.A. La nómina quienes deberán stir a dicha pacitación, incluirá a dos los participantes dicho procedimiento cluyendo jefaturas y pervisores.	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	No aplica.
6 Acc	ción	Reporte de avance	Impedimentos

	Implementación del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.	A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Implementación del procedimiento en la forma y plazo comprometidos, verificándose la existencia de los registros asociados al Procedimiento para el 100% de los camiones recepcionados.	Consolidado mensual de registros generados en conformidad al procedimiento.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Una vez capacitado el personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto, se procederá a su implementación generando los respectivos registros.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	07	No aplica.
7	Acción			Reporte de avance		Impedimentos

⁷ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

Implementación de medida complementaria de control al ingreso de conchas al acopio.	A partir del 2º mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante	Medida complementaria de control al ingreso de conchas ejecutada en la forma y plazo comprometidos.	 Rangos Visuales de Materia Orgánica. Registros de implementación de medida. 		No aplica.
Forma de implementación	toda su vigencia.		Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Para efectos de reforzar el esquema fotográfico de comparación de las muestras de conchas a que se refiere el procedimiento de la Acción Nº 6 del PdC y garantizar el ingreso de material al acopio sin restos orgánicos, contractualmente se establecerán "Rangos Visuales de Materia Orgánica", distinguiéndose entre la categorías "Nada", "Poca", "Regular", "Alta" y "Mucha", admitiéndose solo la recepción de las conchas que se			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	08	No aplica.

⁸ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	encuentren en la primera categoría.					
	Acción Implementación de medida post-ingreso de conchas al acopio.			Registros de implementación de la medida.		No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
8	Para efectos de reforzar las Acciones N° 6 y N° 7 del PdC y garantizar que las conchas acopiadas no presenten restos orgánicos, se implementará como medida post – ingreso, la exigencia contractual a los clientes de la Planta de contar con camiones cuya tolva no supere los 2,60 metros de altura, para efectos de asegurar que la maquinaria usada por Cal Austral S.A. pueda devolver el material con materia orgánica, tan pronto este sea	A partir del 2° mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Medida post – ingreso de conchas ejecutada en la forma y plazo comprometidos, verificándose el ingreso y acopio de conchas sin restos orgánicos.	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	09	No aplica.

⁹ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	detectado. En caso que la tolva del camión supere la altura indicada, este será rechazado.					
	Acción Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para minimizar las velocidades de viento en dirección a los vecinos emplazados al sur de la planta.			Reporte de avance 1. Reporte de ejecución de plantación, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado. 2. Comprobante de costos incurridos.		Impedimentos No aplica.
9	Forma de implementación	A partir del 4° mes y hasta el 6° mes contados a partir de la notificación de la aprobación	75 % de prendimiento de las especies vegetales plantadas al término del PdC.	Reporte Final	500	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	En el perímetro sur de la Planta se plantarán especies vegetales en fila para proveer de protección contra el viento y prevenir la dispersión de olores hacia los receptores aledaños a las instalaciones del proyecto ¹⁰ . Esta cortina vegetal tendrá una	del aprobación del PdC.		Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.

 $^{^{10}}$ La cortina vegetal propuesta será complementaria al compromiso ambiental voluntario establecido en el considerando 6 de la RCA Nº 219/2007, el cual a la fecha se encuentra ejecutado en el perímetro de la Planta según da cuenta el memo técnico que se acompaña en Anexo 3 del PdC.

longitud aproximada			
de 105 metros, y			
considerará 159			
individuos de la			
especie Eucaliptus			
nitens, de rápido			
crecimiento. Los			
árboles se organizarán			
en tres hileras, con los			
ejemplares no			
alineados sino alternos,			
con una distancia			
mínima de dos metros			
entre ellos. El detalle de			
las características de la			
cortina vegetal y su			
ubicación se presenta			
en Anexo 3 del PdC.			

CARGO N° 2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE	CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Acopio de conchas sin cobertura adecuada, presentando aberturas y o	áreas sin cubrir".
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 219/2007, Considerando 3.3 Definición de las partes Conchas de Mariscos, Fase de operación: [] "En la medida que cubierta plástica de polietileno grueso, sujetas con neumáticos o algún el ingreso de aguas lluvias a los acopios de concha, y por otro lado es acopios y extraer conchas desde estos. Se contempla que los nuevos sec llenando de conchas. []". RCA N° 219/2007, Considerando 8. "Que entre las medidas de ges residuos generados por el proyecto y que han sido precisadas por esta Coperación: [] En relación a las emisiones a la atmosfera producto a conchas o conchillas las cuales se depositarán en la cancha de acopio, e tener contacto con el agua (lluvia) para no generar percolados y adem de producirse la empresa deberá tomar las acciones pertinentes a fin a conchas deberá estar debidamente asegurado a fin de cubrir efectivamento. RCA N° 219/2007, Considerando 8.2 Residuos líquidos "Para los acopios de conchas se ha contemplado el cubrimiento de estas con aguas lluvias, de forma que se evite el ingreso de aguas a dichas celdas. Adenda N° 1 a la DIA "Acopio de conchas y planta de cal considerado para que esta situación no ocurra, y con ello se evite una las zanjas perimetrales, se describen a continuación: [] ii) En la med se cubrirán con una cubierta plástica de polietileno grueso, sujetas	ne la celda se vaya llenando con conchas, estas se cubrirán con una parte elemento similar. Esta cubierta permitirá, por una parte, impedir vitar que avifauna local (gaviotas, tordos, etc.) pueda acceder a los tores de acopios se vayan cubriendo en la medida que estos se vayan etión ambiental referidas en lo principal a las emisiones, descargas y Comisión se establece que: 8.1. Emisiones a la Atmosfera, b) Fase de de la descomposición de los restos orgánicos que pudieran traer las el proyecto contempla cubrirlas con polietileno (plástico) a fin de no ás evitar que se produzcan emanaciones de olores molestos, en caso de no generar molestias en el entorno. El plástico que se cubran las ente toda el área donde se contempla depositar conchas []". minimizar la posibilidad de generación de líquidos percolados desde plástico y la construcción de zanjas perimetrales de conducción de s." Agrícola Chiloé", respuesta 1: "[] Las medidas que se han eventual contaminación de las aguas lluvias que se canalizarán por lida que las celdas se vayan llenando con conchas de mariscos, estas

cubierta plástica sea arrastrada por el viento. Se realizarán inspecciones periódicas a fin de verificar que la cubierta plástica no este dañada y proceder con las reparaciones respectivas en caso que se detecte alguna rotura por la cual pueda ingresar aguas lluvias al acopio".

Adenda N° 1 a la "Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé", respuesta 2: "El proceso de disposición de las conchas en las celdas de acopio contempla que las estas se vayan depositando a lo ancho del acopio en bandas de aproximadamente 5 metros de ancho [...]. En la medida que cada anda se vaya llenando paulatinamente, esta permanecerá descubierta. Una vez que la banda de 5 metros de ancho por alrededor de 40 metros de largo este llena de conchas, esta se tapará con la cubierta plástica. [...] Este procedimiento de llenado de bandas y cubierta con membrana plástica permite garantizar que, en todo momento, menos de un 10% de las superficies de las celdas de acopio estará expuesta a las aguas lluvias".

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

De conformidad al análisis que se da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1 del PdC, se concluye que se generó una molestia sobre la población cercana a la Planta, dada por el aumento de las emisiones odoríferas durante la contingencia operacional, que alcanzó concentraciones que pudieron ser percibidas, no obstante, ello no conllevó un efecto sobre la salud de la población ya que lo valores se ubicaron bajo el umbral de la normativa de referencia utilizada.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS En forma adicional a las acciones asociadas al presente cargo, las cuales aseguran que las instalaciones no constituyen una fuente de emisiones odoríferas y gases odorantes susceptibles de afectar la salud de la población, asociado al Cargo 1, se proponen acciones que refuerzan el mecanismo de rechazo de conchas con presentica de materia orgánica, el monitoreo continuo de gases odorantes y cuyos resultados determinarán la ejecución de medidas operacionales que permitan reducir la emisión de olores, y la habilitación de una cortina vegetal en el acceso de la Planta para ayudar a minimizar la dispersión de olores hacia los receptores aledaños.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

No ingreso de aguas lluvias y/o escorrentías al interior de las pilas de acopio.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIO	ONES EJECUTADAS					
Incluir toda	s las acciones cuya ejecuc	ión ya finalizó o final	izará antes de la aprobación del Progran	na.		
	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓ N	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRID OS	
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		
10	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones. Forma de Implementación A partir del 3 de agosto de 2021 se ejecutó la cobertura de las áreas de las pilas que no estaban cubiertas, junto con sellar parte de las uniones con adhesivo 78HT. Con posterioridad, a partir del mes de septiembre y hasta el 10 de noviembre de 2021, se ejecutaron actividades de mantención al sellado de la cubierta	de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021.	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones en la forma y plazo comprometidos.	 Reporte de ejecución de trabajos de cobertura y reparación de las pilas de acopio de la Gerencia de Operaciones de la Planta. Comprobante de costos incurridos. 	3.200	

rep oca de :	e las pilas, junto con parar los deterioros asionados por frentes e mal tiempo.			Reporte Inicial		
cob pila pre des For Im Cor rep refi Pdd ins vist del uni cua fecl ido la c par de a esc mis con que And cua cue acte	emprobación de la bertura integra de las las de acopio, sin resentar roturas ni esuniones. Forma de aplementación on posterioridad a la paración a que se fiere la Acción 10 del dC, se han especcionado sualmente las pilas el acopio para efectos el identificar roturas y niones deficientes, lo la ha permitido a la cha comprobar la coneidad y eficacia de cobertura de las pilas la aimpedir el ingreso e aguas lluvias y/o correntías a las ismas. Lo anterior ensta en el informe de se acompaña en nexo 4 del PdC, el la junto con dar denta del estado tual de la cobertura de las pilas, incluye	Agosto de 2021 a julio de 2022.	Cobertura integra de pilas de acopio, sin roturas ni desuniones.	Anexo 4 del PdC.	500	

	información operacional sobre el proceso de cobertura de las pilas que se encuentran en proceso de formación, cobertura de las pilas que se encuentran en proceso de cosecha, informando sobre las superficies y porcentajes de cobertura durante dichos procesos, y los mecanismos para impedir el ingreso de aguas lluvias y/o escorrentías durante los mismos.					
	NES PRINCIPALES POR s las acciones no iniciadas		de la aprobación del Programa.			
	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y

						gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
12	Implementación de medida para reforzar el cubrimiento de las pilas durante su etapa de maduración con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias al acopio.	Elaboración de procedimiento: 15 días hábiles contados desde la notificación de la aprobación del PdC. Capacitación: 1 mes contado desde la notificación de la aprobación del PdC.	Ejecución de medida de reforzamiento del cubrimiento de las pilas del acopio en conformidad al procedimiento y plazo comprometidos.	1. Procedimiento de instalación de cobertura de pilas de acopio. 2. Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes. 3. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento. 4. Registros de implementación del procedimiento.	6.000	No aplica.	
	Forma de implementación	del procedimiento: A partir del 2° mes contado desde la notificación de la	Implementación del procedimiento: A partir del 2º mes contado desde la notificación de la	niento: 2° mes de la de la	Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Para efectos de reforzar el cubrimiento de las pilas durante su etapa de maduración se implementará una doble membrana o lona impermeable, la cual se instalará de forma	aprobación del PdC y durante toda su vigencia.		Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.	

	alternada, de modo que una membrana se ubicará por sobre la superposición de las membranas inferiores. Dicha forma de instalación se incorporará en un "Procedimiento de instalación de cobertura de pilas de acopio". El personal a cargo del llenado y extracción de conchas desde las pilas de acopio será capacitado respecto del contenido del procedimiento, y deberá generar los respectivos registros que den cuenta de su implementación.					
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
13	Elaboración de "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio".	15 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio elaborado en la forma y plazo comprometidos.	Copia del Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio.	011	No aplica.
	Forma de implementación	rac.		Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

¹¹ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

						asociadas al impedimento
	Se elaborará un "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio", el cual contemplará como contenido la identificación de los productos y materiales a utilizar en la cobertura, así como la metodología de reparación de roturas y sellado.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
14	Inspección periódica y mantención de la cobertura de las pilas de acopio e inspecciones adicionales y de contingencia.	A partir del 2º mes contado a partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Ejecución de inspecciones y actividades de mantención en la forma y plazo comprometidos.	Informe de ejecución de inspecciones y de actividades de mantenimiento, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado.	6.000	Eventos que impidan la ejecución de las inspecciones y actividades de mantención, tales como medidas administrativas por la pandemia sanitaria, huelgas legales, cortes de camino, actos vandálicos, terremotos y eventos climáticos.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

			asociadas al
Se realizará una inspección dos veces al mes de la cobertura de los acopios que presentan una mayor actividad, correspondientes a las pilas en construcción y en cosecha, mientras que para el resto de las pilas la inspección será mensual. En tanto, las actividades de mantención se llevarán a cabo de conformidad al procedimiento de la Acción Nº 13 del PdC. De igual modo, se llevarán a cabo inspecciones adicionales y de contingencia ante eventos climáticos que conlleven vientos por sobre 70 km/hora y terremoto por sobre la magnitud 6 en la escala		Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo ocurrido. Junto a ello se entregará un cronograma indicando el tiempo que se estima se retomará la ejecución de las actividades, el cual no podrá exceder de 30 días hábiles
eventos climáticos que conlleven vientos por sobre 70 km/hora y			actividades, el cual no podrá
magnitud 6 en la escala Richter, y que, como consecuencia de ello,			días hábiles contados desde la ocurrencia del
puedan afectar la integridad de la cobertura de las pilas.			impedimento.

CARGO N° 3

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS								
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3							
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Modificación del proyecto sin contar con una RCA favorable, dada conchas en un mayor volumen y de peor calidad a la evaluada en la R emisor en los términos del D.S. 46/2002. A raíz de ello se constató la del proyecto, (ii) un pozo de acumulación oculto fuera de los límites a estero, (iv) presencia de lixiviados en canales perimetrales de aguas llude aguas lluvias".	CA N° 219/2007, el cual presenta características de establecimiento implementación de (i) una canalización de lixiviados fuera del área del proyecto, (iii) el afloramiento de lixiviados hacia una quebrada y						
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 219/2007, considerando 8.1: Emisiones a la Atmosfer descomposición de los restos orgánicos que pudieran traer las conche proyecto contempla cubrirlas con polietileno (plástico) a fin de no tene evitar que se produzcan emanaciones de olores molestos, en caso de progenerar molestias en el entorno. El plástico que se cubran las concha toda el área donde se contempla depositar conchas. Así mismo se estable en el proyecto conchas con restos orgánicos, al no existir estos restos no RCA N° 219/2007, considerando 8.2: Residuos líquidos: "Consi escenario de producción de 50.000 toneladas anuales), se ha determin establecidos en el DS 46/02 que definen una Fuente Emisora. De acuera en la Tabla anterior del D.S. N° 46/2002, se concluye que el Proyecto a una Fuente Emisora de acuerdo a lo establecido en esta normativa. desde los acopios de conchas se ha contemplado el cubrimiento de estas de aguas lluvias, de forma que se evite el ingreso de aguas a dichas celáñadis, ver anexo 7 de la DIA), no se acumulará o estancará el pecondicionantes aquí descritas (limitación contractual en la cantidad precipitaciones y drenaje de escorrentías superficiales, cobertura plást bajo".	as o conchillas las cuales se depositarán en la cancha de acopio, el er contacto con el agua (lluvia) para no generar percolados y además oducirse la empresa deberá tomar las acciones pertinentes a fin de no es deberá estar debidamente asegurado a fin de cubrir afectivamente ece según lo mencionado en la DIA y Adenda que no se recepcionarán hay descomposición de estos, por lo tanto, los olores serán mínimos". iderando el caudal máximo de infiltración esperable (3,0 m3/día en el ado la Carga Media Diaria la cual se ha contrastado con los límites do a esto al generarse una Carga Media Diaria inferior a lo establecido Acopio de conchas y Planta de Cal Agrícola Chiloé" no corresponde Para minimizar la posibilidad de generación de líquidos percolados se con plástico y la construcción de zanjas perimetrales de conducción das. Además, cabe señalar, que debido al buen drenaje del terreno (sin ercolado, aspecto relevante en la selección del terreno. Dadas las y calidad de conchas que se recibirán, buen sistema de manejo de						

Ley N° 19.300, Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente: Artículo 8°.- "Los proyectos o actividades señaladas en el artículo 10 solo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley". Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 2.- "Definiciones. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: g) Modificación de proyecto o actividad: Realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración. Se entenderá que un proyecto o actividad sufre cambios de consideración cuando: g.1. Las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad constituyen un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento; [...]g.3. Las obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad modifican sustantivamente la extensión, magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto o actividad; [...]" **Artículo 3.-** "Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes: o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos. Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: [...] o.7. Sistemas de tratamiento u/o disposición de residuos industriales líquidos, que cumplan al menos alguna de las siguientes condiciones: [...] o.7.2 Que sus efluentes se usen para el riego, infiltración, aspersión y humectación de terrenos o caminos; [...]" DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS **NEGATIVOS PRODUCIDOS POR** De conformidad al análisis que da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado LA INFRACCIÓN O como Anexo 1, no se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población, distinto a aquel FUNDAMENTACIÓN DE LA reconocido para los Cargos 1, 2 y 4. **INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS** FORMA EN QUE SE ELIMINAN O **CONTIENEN Y REDUCEN LOS** EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN No aplica. EN CASO EN QUE NO PUEDAN **SER ELIMINADOS** 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS **GENERADOS**

2.1 METAS

Cese de actividades que motivaron un cambio de consideración consistente en que el proyecto constituye una fuente emisora de acuerdo al D.S. Nº 46/02.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa. FECHA DE COSTOS **INDICADORES DE MEDIOS DE** DESCRIPCIÓN **IMPLEMENTACIÓ** INCURRID **CUMPLIMIENTO** VERIFICACIÓN OS N (describir los aspectos N° fundamentales de la identificado (datos, antecedentes o variables que acción y forma de (fechas precisas de se utilizarán para valorar, ponderar o (a informar en Reporte (en miles de r implementación, cuantificar el cumplimiento de las inicio y de término) Inicial) \$) incorporando mayores acciones y metas definidas) detalles en anexos si es necesario) **Reporte Inicial** Acción Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el 1. Reporte de ejecución manejo de líquidos A partir del 3 de de trabajos con Retiro de todas las obras ejecutadas agosto de 2021 hasta lixiviados. fotografías fechadas y **15** fuera del área de la Planta relacionadas 0^{12} georreferenciadas. el 19 de agosto de Forma de con el manejo de líquidos lixiviados. Implementación 2021. 2. Comprobante de Se procedió al retiro de costos incurridos. todas las obras eiecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con

12 No se incurrió en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos fueron incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

16	manejo de líquidos lixiviados. Acción Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación, y extracción y acumulación preventiva de dicho sistema para evitar nuevos rebases, y disposición final de lixiviados acumulados en sitio autorizado. Forma de Implementación Con fecha 17 de agosto de 2021, de forma preventiva se procedió a la extracción de los líquidos lixiviados desde los estanques de acumulación de lixiviados N° 2 y N° 3, llenando dos estanques de contingencia, de 20 m³ cada uno. En tanto, con fecha 23 de agosto de 2021, desde el pozo absorbente sur de	17 y 23 de agosto de 2021. 7 y 10 de enero de 2022	Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación y extracción y acumulación preventiva para evitar nuevos rebases y disposición final de lixiviados acumulados en sitio autorizado.	1. Reporte de ejecución de trabajos con fotografías fechadas y georreferenciadas. 2. Comprobante de costos incurridos.	9.600	
	con fecha 23 de agosto de 2021, desde el pozo					

lixiviados, para su posterior conducción a los estanques de contingencia. Con fecha 7 y 10 de enero de 2022 los lixiviados acumulados en los estanques de contingencia (50 m³) fueron dispuestos en un sitio autorizado.					
Acción Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta. Forma de Implementación Se realizaron mediciones, muestreos y análisis de la calidad de las aguas superficiales del estero sin nombre ubicado en el lado Norte de la Planta, aguas arriba y aguas abajo de esta. Constando el 25 de julio de 2021 el monitoreo realizado por el laboratorio ANAM a los parámetros Conductividad, DBO5, DQO, NTK, pH y Temperatura. Posteriormente, con	25 de julio de 2021, Monitoreo ANAM 20 de agosto de 2021, Monitoreo ANAM 9 de noviembre de 2021, Monitoreo EULA	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta realizado.	1. Informes de resultados de monitoreos. 2. Comprobante de costos incurridos.	1.200	

	fecha 20 de agosto de				1	
	2021 la ETFA ANAM					
	realizó el monitoreo de					
	los parámetros					
	Alcalinidad total,					
	Amonio, Cloruro, NTK,					
	pH, Sodio total, Solidos					
	Sedimentables, Solidos					
	Suspendidos totales,					
	Temperatura y					
	turbiedad. Finalmente,					
	el 9 de noviembre de					
	2021 el laboratorio					
	EULA realizó el					
	monitoreo de los					
	parámetros					
	Conductividad, pH,					
	Aluminio total, Boro					
	total, Cloruro, DBO5,					
	DQO, Fluoruro, Hierro					
	total, NTK, Sulfato y					
	Zinc total.					
	Acción			Reporte Inicial		
	Extracción y envío a					
	disposición final de					
	suelo contactado con					
	lixiviados.			1. Reporte de ejecución		
	Forma de			de trabajos con		
18	Implementación	10 de agosto	Extracción y envío de suelo contactado	fotografías fechadas y		
10	Con fecha 10 de agosto	de 2021	con lixiviados a sitio autorizado.	georreferenciadas.	250	
	de 2021 se extrajeron 5					
	m³ de suelo contactado			2. Comprobante de		
	con lixiviados, los			costos incurridos.		
	cuales fueron					
	dispuestos en un sitio					

	Acción			Reporte Inicial				
19	Elaboración de balances hídricos operacionales. Forma de Implementación La consultora Mejores Prácticas elaboró un balance hídrico de la Planta en agosto de 2021 evidenciando la situación operacional que motivó la instrucción del presente proceso sancionatorio. Una vez subsanadas las brechas asociadas al manejo de lixiviados y cobertura de las pilas de acopio, la consultora Mejores Prácticas elaboró un nuevo balance hídrico que dio cuenta de la situación operacional de la planta a marzo de 2022.	Balance hídrico operacional: 20 de agosto de 2021. Balance hídrico operacional: 5 de mayo de 2022	Balances hídricos operacionales elaborados.	Balances hídricos operacionales.	8.800			
2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN								
Incluir todas	las acciones que han inic	ciado su ejecución o s	e iniciarán antes de la aprobación del P	rograma				
20	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos		

Cese de ser calificada la Planta como una fuente emisora de acuerdo al D.S. Nº 46/02.			Minuta Técnica de condiciones actuales de operación de la Planta.	16.000	En caso que, conforme a los resultados del balance y del remuestreo de los parámetros comprometidos, se acredite que el proyecto califica como una fuente
			Reportes de avance		emisora de conformidad al D.S. N° 46/02.
Forma de Implementación	Desde marzo de 2022 y durante toda la vigencia del PdC.	La Planta no califica como una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02 durante el plazo comprometido.	Caracterización mensual de los líquidos lixiviados. Actualización del		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
En atención a que i) no se han recibido conchas			balance hídrico.		
conforme a la Acción N° 1 del PdC, ii) no se recibirán conchas con restos de materia orgánica de acuerdo a las Acciones N° 6, N° 7 y N° 8 del PdC, y iii) la cobertura de las pilas no ha presentado roturas ni desuniones conforme a la Acción N° 11 del PdC, se ha			Reporte final		Verificado el impedimento, se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles. A su vez, y se dará inicio a la ejecución de las Acciones Alternativas N° 22, N° 23 y N° 24 del PdC.

1 1 1 1	1	Г		
comprobado el cese de				
la superación de la				
carga contaminante				
media diaria de todos				
los parámetros de				
relevancia para la				
instalación, en especial				
del parámetro				
Nitrógeno Total				
Kjeldahl y, por ende, se				
ha alcanzado el				
supuesto de la				
evaluación ambiental,				
en cuanto a que el				
proyecto no constituye				
una fuente emisora de			Informe final de	
acuerdo al D.S. Nº			cumplimiento de la	
46/02. En Anexo 5 del			acción, haciendo	
PdC se acompaña			referencia a los medios de	
minuta técnica que			verificación entregados	
explica como las			en tiempo y forma.	
condiciones				
operacionales antes				
enunciadas permiten				
descartar que el				
proyecto constituya				
una fuente emisora de				
acuerdo al D.S. Nº				
46/02. Para efectos de				
comprobar en el tiempo				
que la Planta no				
corresponde a una				
fuente emisora, con una				
periodicidad mensual,				
se elaborará una				
actualización del				

balance hídrico que	1	I		1
incluirá una estimación				
de la cantidad de				
lixiviados, y una ETFA, caracterizará los				
líquidos lixiviados en el				
estanque previo al				
proceso de oxigenación, dado que se trata del				
lugar representativo de				
la peor condición de				
operación, respecto de				
los parámetros Aceites				
y grasas, Aluminio,				
Arsénico, Boro,				
Cadmio, Cianuro,				
Cloruro, Cobre, Cromo				
hexavalente, Fluoruro,				
Hierro, Manganeso,				
Mercurio, Molibdeno,				
Nitrógeno total				
Kjeldahl, Nitrato,				
Nitrito, Níquel, Plomo,				
Selenio, Sulfatos,				
Sulfuros y Zinc.				
Aquellos que se				
encuentren por debajo				
del límite de detección				
en los tres primeros				
monitoreos, podrán				
eliminarse de los				
siguientes monitoreos.				
El detalle de los				
parámetros indicados				
se expone en el Anexo 6				
del PdC.				

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	The acciones no michael	por ejecutur u purtir	de la aprobación del Frograma.			
	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADO S	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
N° identificado r	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda:
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.	A partir del 2° mes contado desde la		Consolidado mensual de los resultados de monitoreo de la calidad de las aguas.		No aplica.
	Forma de implementación	notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Realización de monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta, en la forma y plazo comprometidos.	Reporte Final	4.300	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se ejecutará el monitoreo de los parámetros Conductividad, pH,			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de		No aplica.

	Aluminio total, Boro				verificación entregados		
	total, Cloruro, DBO5,				en tiempo y forma.		
	DQO, Fluoruro, Hierro						
	total, NTK, Sulfato,						
	Zinc total, con una						
	frecuencia mensual,						
	para el agua superficial,						
	en el Estero Sin						
	Nombre ubicado en el						
	sector norte de la						
	Planta, en los mismos						
	puntos ya muestreados						
	de acuerdo a la						
	Resolución Exenta Nº						
	1717/2021 de la SMA; y						
	monitoreo de						
	frecuencia trimestral de						
	las aguas subterráneas,						
	para los mismos						
	parámetros antes						
	señalados, en un pozo						
	ubicado aguas abajo de						
	la Planta y en su mismo						
	sector hidrogeológico,						
	lo que permitirá reflejar						
	cualquier posible efecto						
	del Proyecto sobre el						
	componente hídrico.						
							<u> </u>
2.2.4 ACCION	NES ALTERNATIVAS						
Incluir todas	las acciones que deban se	er realizadas ei	n caso de ocurrencia de	un impedimento que imp	oosibilite la ejecución de u	na acción prin	cipal.
N°						COSTOS	
	DESCRIPCIÓN		PLAZO DE	INDICADORES DE	MEDIOS DE	ESTIMAD	
r	220ciui Ciori	PRINCIPAL	EJECUCION	CUMPLIMIENTO	VERIFICACIÓN	os	
_							

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ASOCIAD A (N° Identificado r)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
22	Ingreso al SEIA de una DIA o EIA, según corresponda.	20	En caso de que el Proyecto sea presentado como DIA el plazo para su elaboración será de 6 meses contados a partir de la ocurrencia del impedimento. En caso de que el Proyecto sea presentado como EIA el plazo para su elaboración será de 12 meses contados a partir de la ocurrencia del impedimento.	Instrumento ingresado al SEIA y admitido a tramitación.	 Copia de la DIA o el EIA ingresado al SEIA. Resolución de admisibilidad del instrumento de evaluación. Facturas que comprueben los costos incurridos. 	56.000
	Forma de implementación				Reporte final	
	En caso que se verifique el impedimento de la acción N° 20, se someterá al SEIA,				Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia al medio de	

	mediante una DIA o un EIA.				verificación entregado en tiempo y forma. Se incluirán facturas u otros medios validos que comprueben los costos incurridos.	
23	Obtención de una RCA favorable del instrumento sometido al procedimiento de evaluación a que se refiere la acción N° 22.	20	En caso de una DIA: 60 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles, contados desde la dictación de la resolución que la declare admisible. En caso de un EIA: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la resolución que lo declare admisible.	RCA favorable.	1. ICSARAs. 2. Adenda(s) 3. Informe Consolidado de Evaluación.	013
	Forma de implementación Una vez admitido a tramitación el instrumento ingresado al SEIA a que se refiere la acción N° 22, se continuará su tramitación conforme al				Reporte final Copia de la RCA favorable.	

 $^{^{\}rm 13}$ No se incurrirá en gastos específicos adicionales a los indicados en la acción 23.

	Reglamento del SEIA, para obtener una RCA favorable.					
	Acción				Reportes de avance	
	Adopción de medidas operacionales en el periodo intermedio de elaboración y evaluación del respectivo instrumento ambiental a que se refieren las Acciones N° 22 y N° 23 del PdC.		A partir de la ocurrencia del impedimento y hasta el término de la Acción Nº 23 del PdC.	Ejecución de medidas operacionales en el plazo y forma comprometidos.	 Reporte de ejecución de medidas operacionales. Comprobante de costos incurridos. 	
24		20				0^{14}
	Forma de implementación				Reporte final	
	Durante el periodo intermedio de elaboración y evaluación del respectivo instrumento ambiental, se adoptarán medidas operacionales, consistentes en: 1) la detención de ingreso de conchas al acopio; y, 2) el procesamiento en				Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.	

¹⁴ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

línea de las conchas			
recepcionadas.			

CARGO Nº 4

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE	CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"Cumplimiento parcial a la medida provisional ordenada en el numeral 3) del Resuelvo primero de la Res. Ex. N° 1717/2021 ".
NORMATIVA PERTINENTE	Res. Ex. SMA Nº 1717/2021. "Resuelvo I: ORDENAR las medidas provisionales pre-procedimentales, contempladas en las letras a) y f) del artículo 48 de la LOSMA, a Cal Austral S.A. RUT Nº 99.529.170-3, respecto de la Unidad Fiscalizable "Acopio de conchas y planta de cal Agrícola Chiloé" ubicada en el sector Puacara, comuna de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, según se indica a continuación: 3) Extraer de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados que se encuentran al interior de los pozos de acumulación de lixiviados tanto dentro como fuera del área del proyecto. Asimismo, se deberá retirar el lixiviado presente en canalización Oeste ubicada fuera del área del proyecto, en los canales perimetrales de las pilas, y en los pozos de absorción de aguas lluvias. Los lixiviados deben ser trasladados a un sitio de disposición autorizado".
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De conformidad al análisis que se da cuenta en el informe técnico elaborado por la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 1 del PdC, se concluye que se generó una molestia sobre la población cercana a la Planta, dada por el aumento de las emisiones odoríferas durante la contingencia operacional, que alcanzó concentraciones que pudieron ser percibidas, no obstante, ello no conllevó un efecto sobre la salud de la población ya que lo valores se ubicaron bajo el umbral de la normativa de referencia utilizada.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN	En forma adicional a las acciones asociadas al presente cargo, las cuales aseguran que las instalaciones no constituyen una fuente de emisiones odoríferas y gases odorantes susceptibles de afectar la salud de la población, asociado al Cargo 1, se proponen acciones que refuerzan el mecanismo de rechazo de conchas con presentica de materia orgánica, el monitoreo continuo de gases odorantes y cuyos resultados determinarán la ejecución de medidas operacionales que permitan reducir

EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

la emisión de olores, y la habilitación de una cortina vegetal en el acceso de la Planta para ayudar a minimizar la dispersión de olores hacia los receptores aledaños.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Asegurar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMAD OS	IMPEDIMENTO S EVENTUALES
N° identificado r	acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
25	Acción			Reporte de avance		Impedimentos

Inspección periódica del sistema de manejo de aguas lluvias y monitoreo periódico de su calidad para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Ausencia de lixiviados en el sistema de manejo de aguas lluvias.	1. Informe de diagnóstico sistema de aguas lluvias. 2. Protocolo de inspección. 3. Informe de ejecución de inspecciones, que incluya registro fotográfico fechado y georreferenciado. 4. Resultados del monitoreo de calidad de las aguas lluvias.		Eventos que impidan la ejecución de las inspecciones y/o monitoreos, tales como medidas sanitarias, huelgas legales, cortes de camino, actos vandálicos, terremotos y eventos climáticos.
Forma de implementación			Reporte Final	015	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Para efectos de mantener las condiciones actuales que presenta el sistema de manejo de aguas lluvias, que se consignarán en un informe de diagnóstico, se contará con un protocolo elaborado por la Gerencia de			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		En caso de ocurrencia del impedimento, se dará aviso a la SMA en un plazo máximo de 5 días hábiles, entregando los medios de verificación que permitan corroborar lo

¹⁵ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	Operaciones de la planta, conforme al cual se realizarán inspecciones periódicas a las canalizaciones y pozos de absorción de aguas lluvia. De igual modo, respecto de todo el sistema de canales perimetrales de cada acopio, Cal Austral S.A. realizará un monitoreo diario de la conductividad en el punto de las canaletas perimetrales que envían las aguas lluvia a los pozos de absorción, en los días en que se registren en la estación meteorológica más de 10mm de lluvia en 24 horas.					ocurrido. Junto al aviso a la SMA, se entregará un cronograma indicando el tiempo que se estima se retomará la ejecución de las actividades, el cual no podrá exceder de 30 días hábiles contados desde la ocurrencia del impedimento.
26	Acción Implementación de medidas para evitar el ingreso de lixiviados y acciones de contingencia en caso de detectarse contaminación de las aguas lluvias.	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Implementación de medidas en la forma y plazo comprometidos.	1. Reporte de ejecución de medidas. 2. Comprobante de costos incurridos.	2.000	No aplica. Acción
	Forma de implementación			Reporte Final		alternativa, implicancias y

De acuerdo a los resultados del monitoreo periódico de conductividad a que se refiere la Acción N° 25 del PdC, en caso que la conductividad sea menor a 3000 uS/cm, el agua lluvia será conducida de manera normal hacia los pozos de absorción de aguas lluvia (agua de no contacto). En caso que la conductividad sea mayor a 3000 uS/cm, se implementará un sistema diseñado para absorber la fracción contaminante de derrames (paños, barreras absorbentes o "boas", etc) en el punto de la canaleta donde se verificó la excedencia o esta fracción contaminante se bombeará a los estanques del sistema de recirculación. Asimismo, se tomará una muestra de agua de 1 litro, la que será	riódico de da que se ión Nº 25 aso que la da sea uS/cm, el erá manera los pozos de aguas le no caso que dad sea uS/cm, se á un ado para acción e de ños, ribentes o in el punto adonde se redencia o e se es e	Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.

	enviada a un laboratorio para su análisis. La barrera absorbente se mantendrá mientras se continue verificando la alta conductividad, reemplazándose cuando deje de cumplir su objetivo. Se considerará que dejó de ser efectiva la barrera cuando el agua lluvia aguas abajo de la almohada o barrera absorbente presente una conductividad mayor a los 3000 uS/cm.					
27	Acción Supervisión de la ejecución del PdC.	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Supervisión de la ejecución del PdC en la forma y plazo comprometidos.	Reporte de avance 1. Antecedentes que den cuenta de la designación de encargados. 2. Consolidado mensual de reportes que den cuenta de la implementación del PdC.	12.00016	No aplica.
	Forma de implementación	·		Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones

¹⁶ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

						asociadas al impedimento
	Se designará un trabajador de la Planta, en adición a uno o más suplentes, que estarán encargados de supervisar el cumplimiento de las acciones del PdC, generando los registros respectivos.			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de verificación entregados en tiempo y forma.		No aplica.
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
28	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC.	10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC en la forma y plazo comprometidos.	 Lista de asistencia a la capacitación, firmada por los participantes. Informe que dé cuenta de la trazabilidad entre el personal capacitado y el que ejecutará el procedimiento. 	017	No aplica.
	Forma de implementación			Reporte Final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se capacitará al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC,			Informe final de cumplimiento de la acción, haciendo referencia a los medios de		No aplica.

¹⁷ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

	respecto a su contenido, alcance, indicadores de cumplimiento y medios de verificación, para asegurar una ejecución satisfactoria. Acción Informar a la			verificación entregados en tiempo y forma. Reportes de avance		Impedimentos
29	Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante toda su vigencia.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	018	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los reportes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se dará aviso
	Dentro del plazo, y según la frecuencia establecida en la			Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y		inmediato a la SMA, vía correo

 $^{^{18}}$ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de administración y/u operación de la Planta.

Resolución que aprueba el PdC, se accederá al SPDC v se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.

una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.

electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendenci a del Medio Ambiente.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
		N° Identificador	Acción a reportar
2 ACCIONES A REPORTAR	(N°	1	Detención de recepción de conchas o conchillas.
identificador y acción)		2	Monitoreo continuo de gases odorantes (H ₂ S y NH ₃), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento.
		10	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones.
		11	Comprobación de la cobertura integra de las pilas de acopio, sin presentar roturas ni desuniones.
		15	Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.
		16	Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación, y extracción y acumulación preventiva de dicho sistema para evitar nuevos rebases, y disposición final de lixiviados acumulados en sitio autorizado.
		17	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta.
		18	Extracción y envío a disposición final de suelo contactado con lixiviados.
		19	Elaboración de balances hídricos operacionales.
		20	Cese de ser calificada la Planta como una fuente emisora de acuerdo al D.S. Nº 46/02.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

	Semanal		
PERIODICIDAD DEL REPORTE	Bimensual (quincenal)		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida
(Indicar periodicidad con una cruz)	Mensual		por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del
	Bimestral		periodo a reportar.
	Trimestral	X	

	Semestral	
	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Detención de recepción de conchas o conchillas.
	2	Monitoreo continuo de gases odorantes (H ₂ S y NH ₃), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento.
	3	Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha).
	4	Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
	5	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto y de las medidas a que se refieren las Acciones Nº 7 y Nº 8 del PdC.
5ACCIONES A REPORTAR (N	6	Implementación del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto.
identificador y acción)	7	Implementación de medida complementaria de control al ingreso de conchas al acopio.
	8	Implementación de medida post-ingreso de conchas al acopio.
	9	Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para minimizar las velocidades de viento en dirección a los vecinos emplazados al sur de la planta.
	12	Implementación de medida para reforzar el cubrimiento de las pilas durante su etapa de conformación, maduración y/o cosecha, con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias al acopio.
	13	Elaboración de "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio".
	14	Inspección periódica y mantención de la cobertura de las pilas de acopio e inspecciones adicionales y de contingencia.
	20	Cese de ser calificada la Planta como una fuente emisora de acuerdo al D.S. N° 46/02.
	21	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.
	25	Inspección periódica del sistema de manejo de aguas lluvias y monitoreo periódico de su calidad para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.

	26	Implementación de medidas para evitar el ingreso de lixiviados y acciones de contingencia en caso de detectarse contaminación de las aguas lluvias.
	27	Supervisión de la ejecución del PdC.
	28	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC.
	29	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJE	CUCIÓN DEL PROG	RAMA.
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
	N° Identificador	A saión a romartar
	Tuentification	Acción a reportar
	1	Detención de recepción de conchas o conchillas.
	1	Detención de recepción de conchas o conchillas. Monitoreo continuo de gases odorantes (H ₂ S y NH ₃), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	1 2	Detención de recepción de conchas o conchillas. Monitoreo continuo de gases odorantes (H ₂ S y NH ₃), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento. Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha). Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 2 3	Detención de recepción de conchas o conchillas. Monitoreo continuo de gases odorantes (H ₂ S y NH ₃), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento. Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha). Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto. Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 2 3 4	Detención de recepción de conchas o conchillas. Monitoreo continuo de gases odorantes (H ₂ S y NH ₃), temperatura, humedad, dirección y velocidad del viento. Implementación de medidas que limiten la actividad de apertura de pilas y extracción de material (cosecha). Creación de cargo adicional de control de calidad para supervisar la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto. Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del "Procedimiento para el mecanismo de rechazo de las conchas que contengan restos cárneos u otros materiales" a que se refiere el Anexo B de la Adenda del proyecto y de las medidas a que se refieren las Acciones

8	Implementación de medida post-ingreso de conchas al acopio.
9	Habilitación de cortina vegetal en perímetro sur de la Planta para minimizar las velocidades de
	viento en dirección a los vecinos emplazados al sur de la planta.
10	Reparación y/o recambio de las cubiertas dañadas y sellado de uniones.
11	Comprobación de la cobertura integra de las pilas de acopio, sin presentar roturas ni desuniones.
12	Implementación de medida para reforzar el cubrimiento de las pilas durante su etapa de conformación, maduración y/o cosecha, con el objeto de evitar el ingreso de aguas lluvias al acopio.
13	Elaboración de "Procedimiento de reparación de cobertura de pilas de acopio".
14	Inspección periódica y mantención de la cobertura de las pilas de acopio e inspecciones adicionales y de contingencia.
15	Retiro de todas las obras ejecutadas fuera del área de la Planta relacionadas con el manejo de líquidos lixiviados.
16	Extracción y acumulación de exceso de lixiviado que rebasó del sistema de recirculación, y extracción y acumulación preventiva de dicho sistema para evitar nuevos rebases, y disposición final de lixiviados acumulados en sitio autorizado.
17	Monitoreo de calidad de aguas superficiales aguas arriba y aguas abajo de la Planta.
18	Extracción y envío a disposición final de suelo contactado con lixiviados.
19	Elaboración de balances hídricos operacionales.
20	Cese de ser calificada la Planta como una fuente emisora de acuerdo al D.S. Nº 46/02.
21	Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas del área de influencia de la Planta.
25	Inspección periódica del sistema de manejo de aguas lluvias y monitoreo periódico de su calidad para asegurar ausencia de líquidos lixiviados.
26	Implementación de medidas para evitar el ingreso de lixiviados y acciones de contingencia en caso de detectarse contaminación de las aguas lluvias.
27	Supervisión de la ejecución del PdC.
28	Capacitación al personal de la Planta encargado de la ejecución del PdC.
29	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones del PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de esta Superintendencia.

POR TANTO, solicito a Ud. tener presente las consideraciones expuestas y ponderarlas en lo que estime conveniente para efectos de emitir su pronunciamiento respecto del Programa de Cumplimiento Refundido presentado en este acto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

CAL AUSTRAL S.A. RUT.: 99.529.170-3

James Muspratt pp. Cal Austral S.A.